

CIRCULAR GIRH-325-06-2022

Para: Todo el Personal de la Imprenta Nacional

De: Kathia López Gutiérrez
Jefa, Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Elaborado por: Arleth Fernández Retana
Encargada del Proceso Carrera Administrativa Ascenso Directo

Asunto: Consulta-sondeo para puestos disponibles para ascenso directo (incisos 11 y 12 del art. 6 de la RESOLUCIÓN DG-RES-39-2022) y Registro de elegibles.

Fecha: 09 de junio del 2022

Con fundamento en lo que establece la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional, en su artículo 26 y de acuerdo con la Resolución DG-RES-39-2022, emitida por el Sr. Rómulo Castro Víquez, Director General a i. en ese momento, de la Dirección General del Servicio Civil, se les comunica a todos aquellos funcionarios de la Imprenta Nacional, que pueden optar por la vía del Ascenso Directo, para las plazas que se detallan a continuación:

Clase de puesto que debe estar ocupando el funcionario actualmente	Clase de Puesto objeto del ascenso	Requisitos de la clase de puesto en Ascenso	Salario Base	Observaciones
Misceláneo Servicio Civil 1	Operario Procesos	Académico: 1-Enseñanza General Básica aprobada 2-Dos años de	¢343.050.00	Ascenso Propiedad, sujeto a periodo de prueba



	Especialidad: Artes Graficas	experiencia en actividades propias de su cargo 3-Preparacion equivalente.		
	Horario: Diurno			
	Ubicación: Direccion de Producción			
Operario de Procesos	Técnico Artes Gráficas A Especialidad: Artes Gráficas. Horario: Diurna Ubicación: Dpto. Diarios Oficiales o Direccion de Producción	Académico: 1-Bachiller en Enseñanza Media y 2-Técnico Medio de un Colegio Técnico en la especialidad Artes Gráficas y un año de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del puesto o Bachiller en Enseñanza Media 3-Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del puesto.	¢358.350.00	Ascenso Propiedad, sujeto a periodo de prueba
Técnico Artes Graficas A	Técnicos Artes Gráficas B Especialidad: Artes Gráficas.	Académico 1-Bachiller en Enseñanza Media 2-Técnico Medio de un Colegio Técnico en la especialidad Artes Gráficas y dos años de experiencia	¢373.750.00	Conformar Registro de Elegibles



	Horario: Diurna Ubicación: Dirección de Producción	en actividades relacionadas con la especialidad del cargo; ó •Bachiller en Enseñanza Media y cuatro años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad del cargo.		
Oficinista Servicio Civil 2	Secretario Servicio Civil 1 Especialidad: Sin Especialidad Ubicación: Dirección Administrativa Financiera	Académico: 1-Bachiller en Educación Media o título equivalente 2-Título de Técnico o Técnico Medio en una ocupación o carrera contemplada en la Formación Secretariado.	¢343.050.00	Ascenso Propiedad, sujeto a periodo de prueba
Técnico Servicio Civil 3	Profesional de Servicio Civil 1B Especialidad: Derecho y Administración Generalista o Negocios Horario: Diurno Ubicación:	Académicos: Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto Legales: Incorporación al Colegio Profesional Respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área	¢617.650.00	Ascenso en Propiedad, sujeto a periodo de prueba



	Asesoría Jurídica	profesional (Resolución DG-331- 2011 del 23/06/2011 publicado en La Gaceta N° 141 del 21/07/2011). Licencia de conducir cuando el puesto lo amerite. Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.		
Profesional Informatica 1B	Profesional Informática 1C	Académicos: 1-Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto. Legales: 1-Incorporación al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca y considerando el grado académico que ésta exprese para dicho ejercicio. 2-Cumplir con otros requisitos especiales y legales,	¢617.650.00	Ascenso en Propiedad, sujeto a periodo de prueba



		tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente. 3-Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.		
Profesional Servicio Civil 1B	Profesional Servicio Civil 2 Especialidad, Administración o Negocios Generalista Horario: Diurno Ubicación: Dirección Administrativa Financiera	Académico: 1-Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto. Legales: 1-Incorporación al Colegio Profesional que regula el ejercicio de la profesión, siempre que la Ley Orgánica del mismo así lo establezca y considerando el grado académico que ésta exprese para dicho ejercicio.	¢699.500.00	Conformar Registro de Elegibles



		2-Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente. – 3-Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.		
Profesional de Servicio Civil 2	Profesional Servicio Civil 3 Especialidad: Administración Generalista o Negocios Horario: Diurno (tiempo completo)	Académico: 1-Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto Legales: 1-Incorporación al Colegio Profesional Respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área	¢759.950.00	Conformar Registro de Elegibles



	Ubicación: Dirección Administrativa Financiera – Dirección de Producción	profesional (Resolución DG- 331- 2011 del 23/06/2011 publicado en La Gaceta N° 141 del 21/07/2011). 2-Licencia de conducir cuando el puesto lo amerite. 3-Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.		
--	---	---	--	--

Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.

e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.

f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante exámenes médicos emitidos por el Médico de Empresa o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

De acuerdo con la Resolución DG-RES-39-2022 de fecha 05 de abril del 2022, los predictores a considerar para el **Ascenso Directo** por artículo 20 son los que a continuación se detallan:

FACTORES A PONDERAR PARA LOS ASCENSOS DIRECTOS (Anexo 1,1)	
Factor	Ponderación
Evaluación de Desempeño último año	35%
Experiencia adicional relacionada al cargo	35%
Aspectos disciplinarios	25%
Antigüedad en la Función Pública	5%

En cuanto al factor **Aspectos Disciplinarios** en **Ascensos Directos**, se valorarán conforme a la siguiente tabla:

Porcenta a Otorgar según sanción disciplinaria aplicada (Anexo 1,2)	
Sanción Impuesta	Puntos obtenidos
No tiene sanciones	25%
Amonestación verbal	21%
Amonestación por escrito	17%
Suspensión de una semana	13%
Suspensión de 15 días	9%
Suspensión de 1 mes	5%
Reiteración de amonestaciones	1%
Reiteración de suspensiones	0%



Para otorgar el porcentaje correspondiente de **Antigüedad en la Función Pública** en los **Ascensos Directos** se considera la siguiente tabla:

Ponderación de Antigüedad según los años laborados en la Función Pública (Anexo 1.3)	
Años laborados en la Función Pública	Porcentaje
Menos de 5 años laborados	2.5%
De 5 años o mas laborados	5%

Para otorgar el porcentaje correspondiente de **Evaluación de Desempeño** en **Ascensos Directos**, deberá tomarse la calificación del **último año evaluado** considerando la ponderación que corresponda a la calificación cualitativa obtenida según se detalla en la siguiente tabla:

Ponderación según calificación de Evaluación de Desempeño (Anexo 1.4)	
Factor	Ponderación
Sobresaliente	35%
Excelente	25%
Muy bueno	15%

Nota: en el caso de las personas funcionarias de recién ingreso que no hayan sido evaluadas en alguna institución del Estado, se le otorgara un 5%.

Para el factor **Experiencia adicional relacionada al cargo (Especialidad)** en **Ascensos Directos**, se aplicarán los siguientes porcentajes según los años laborados adicionales a los establecidos en la siguiente tabla:

Porcentaje a otorgar según años de experiencia (Anexo 1.5)	
Rango años experiencia	Porcentaje
De un mes hasta un año	15%
Mas de 1 año hasta 2 años, 11 meses	25%
Mas de 3 años	35%

La **nota mínima** para ser objeto de ascenso directo será de un **70%** en la nota final, según la clase de puesto de que se trate (Ver Anexo 1)

Con los candidatos finales, la jefatura respectiva, en forma conjunta con un representante de nivel profesional del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de la Imprenta Nacional, aplicará la entrevista semiestructurada para tener un mejor criterio de selección, así como cualquier otro aspecto que estime pertinente, con la finalidad de recomendar al Jarca el funcionario candidato(a) a nombrar, procurando la paridad de género por estrato ocupacional.

Las clases de puestos sujetas a este concurso por ascenso directo, solo se podrán nombrar en propiedad, una vez que se haya cumplido con todo el proceso y lo que establece el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, en su artículo No. 20, y conforme con lo que indica la Convención Colectiva en su artículo No. 26. Una vez agosta esta vía y en caso de no existir elegibles, se procederá a realizar nombramientos interinos dentro de la Institución sujetos a concursos interno y posteriormente en caso de así ser necesario, se consultará el registro de elegibles de la Dirección General de Servicio Civil y, por último, el Concurso Externo.

Es importante recordar a los funcionarios que estén interesados en participar para las clases mencionada, mantener los expedientes actualizados, (certificaciones de experiencia en otras áreas dentro de la Institución, donde han realizado las funciones, u otro sector).

Por lo anterior, se estarán recibiendo de las personas interesadas en las clases de puestos indicadas en esta circular, las boletas de manifestación de interés, del 13 al 15 de junio 2022, con un horario de las 08:00 a.m. a las 16:00 p.m. La boleta deben completarla y firmada digitalmente o en físico y entregarla en la oficina del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos o al correo

afernandez@imprenta.go.cr de la funcionaria Licda. Arleth Fernandez Retana, Encargada de Ascensos Directos.

No se recibirán boletas de manifestación fuera del periodo señalado para la recepción.

Asimismo, una vez terminado el proceso de análisis de acuerdo con lo establecido en la Resolución DG-RES-39-2022 de fecha 05 de abril del 2022, se notificará únicamente a la persona seleccionada para ocupar el puesto en propiedad.

Cabe mencionar, que estos movimientos de personal se harán conforme a lo que establece la **Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), publicada el 04 de diciembre del 2018.**

Cc: Archivo